



Factura: 001-002-000026897



20161701002P00840



PROTOCOLIZACIÓN 20161701002P00840

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE FEBRERO DEL 2016, (13:35)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A. A FAVOR DE MARIO OSVALDO LALLA Y OTROS, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BALDEÓN HERRERA JOSE FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713635843

OBSERVACIONES:


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



QUITO 15 DE FEBRERO DEL 2016

Doctora
Paola Delgado Llor
Notaria Segunda del cantón Quito
Ciudad.-

Por medio de la presente le solicito se sirva protocolizar el PODER GENERAL otorgado por la compañía "TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A." a favor de MARIO OSVALDO LALLA, GUSTAVO DANIEL ALVAREZ, GUSTAVO ALBERTO ROMERO, CLAUDIO ANTONIO ENCINAS y MARIANO GASTON CATALA, Apostillado en la República Bolivariana de Venezuela.

De la presente protocolización sírvase extenderme dos copias certificadas.

Atentamente,

Francisco Baldeón Herrera
Matrícula 9140 C.A.P.

AL APOS RA ST
ESPAÑA

Fecha Emisión: | | | | | 203° y 154°



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez afectada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



Número Planilla: 121216100748300	
BCO 0003-0123 CSE NTR 00729 REC 15-10-2014 BRK 09:28 MRS 381.00 MRC 0.00 MAT 381.00 0952/RECAUDACION SAREN C010123 Número Planilla: 22600248300	
Número Control: 488-0000-0000	
Tipo de Acto: LEGALIZACION	
Nombre y Apellido del Solicitante Gabriel Hernandez	
CUIRIF/Pasaporte del Solicitante V-6949046	Forma de Pago
Nombre y Apellido del Depositante Gabriel Hernandez	N° Cheque/Aprobación
CUIRIF/Pasaporte del Depositante V-6499046	Monto (Bs.F)
Firma del Depositante	Monto Efectivo
	Cheque Gerencial del mismo Banco
	Punto de Venta
	Pago por Internet
Monto en Letras: TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO	Monto Total 381,00

FUNCIONARIO EMISOR REVISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
José Luis Méndez C.I. 11.040.864 Escribiente I	Antonio Moreno C.I. 11.040.864 Escribiente I	Aquilino J. Guerra Carrillo C.I. 11.040.864	[Signature] [Stamp]

Sello de la Oficina Bancos Recaudadores Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro

0,4 U.T.



Dany Velandria
C.I. 11.020.812

Cuentas (101)

Fecha Emisión: 28/12/2012 10:11 202° y 153°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez realizada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelar nuevamente el monto correspondiente.



República Bolivariana de Venezuela
 Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
 Consejo de Registros y Notarías
 Tercera Municipio Chacao del Estado Miranda

BILLA UNICA BANCARIA



06/12/2012 10:11 PM VOTE US: 882672 0100 0728
 SAREN BILLA UNICA 13 Serv: 0450001111
 Serie: 0551012 Traco 001: 00351L340000
 Monto Efectivo: 297,00
 Monto Cheques BCU: 0,00
 Monto Cheques Ultra BCU: 0,00
 Monto Total Planilla: 297,00

Acto:	Monto Bs
EMISIÓN	297,00
IMPORTE	0,00
PORTO	0,00

Original

Número Planilla: 065-00051312

Nro.: 3 Tomo: 01 F. Otorgamiento: 22/01/12

Número Control: 488-0000-0000

Nombre y Apellido Solicitante:
 REYNA & ABOGADOS

Pasaporte Solicitante: 3521
 Telefono: (0212)-2646244

Nombre y Apellidos Depositante:
 JIMENEZ MARCANO

Pasaporte Depositante: 4.298.652

Nombre del Solicitante: *[Signature]*

Valor en Letras: CIENTO NOVENTA Y SIETE

Forma de Pago	N° Cheque/Aprobacion	Monto Bs.
Monto Efectivo	1	297,00
Cheque Gerencia del Banco		
Transferencia		
Intermediario		
MONTO TOTAL		297,00

LO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
JILLERMO PALACIOS V-16673190	Alejandro Araujo 14.618.618	Arnaldo Marcano V-15577375	Kathyuska Crespo V-8191730
ESCRIBIENTE III	Escritoriente III	Abogado II	Notaria
02 DIC 2012	02 ENE 2013	02-01-2013	02-01-2013
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

BANCOS RECAUDADORES

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco Provincial



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

FORMULARIO SOLICITANTE
 ENTIDAD DE IDENTIFICACION
 CONCEPTO
 M-07- 00786683

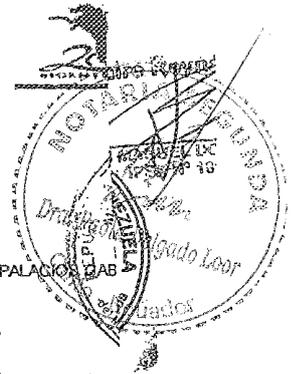


101
VTO.

SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARÍAS

Ministerio del Poder Popular para
Relaciones Interiores y Justicia

Sistema PUB Segura



Miércoles, 02 de Enero de 2013

Usuario conectado: GUILLERMO ALGIMIRO PALACIOS DAB

INICIO

- Consultar PUB
- Consultar PUB (Código de Seguridad)
- Certificar PUB

Importar PUB desde archivo excel

Cambiar Contraseña

Salir

Consultar PUB

Introduzca PUB a consultar:

Consultar

Quien s

identida

mercan

inscrita

Federa

1957,

de mi

medio

ADM

gen

DAN

(iii)

iden

CLA

168

pas

act

fac

or

ce

no

ir

e

t

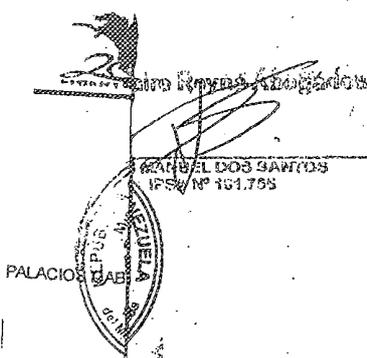
CONSULTA PUB	
Estado	Miranda
Código Oficina	065
Oficina	NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL MUNICIPIO CHACAO ESTADO MIRANDA
Banco	BANCO DE VENEZUELA, S.A.C.A
Código Sucursal	0728
Sucursal	
Número	06500051312
Código Seguridad	UVICSIL3QBWMQ
Monto	297,00
Fecha	2012-12-28

Copyright, SAREN 2010. Todos los derechos reservados.

Desarrollado por el Servicio Autónomo de Registros y Notarías del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia



Cuota des (102)



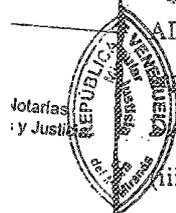
SEÑAL DEL DOS GANTOS
IPSA N° 131.795

Jed

NOTARÍA PÚBLICA
DEL ESTADO MIRANDA
DEL ESTADO MIRANDA
Recibido el 27/1/12
Planilla N° _____
Otorgamiento _____
Derechos Arancelarios _____
N° 35 Tomo 01

ESTADO

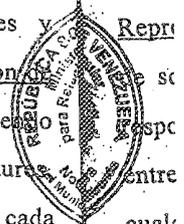
Quien suscribe, INÉS PARRA DE HERNÁNDEZ, venezolana, titular de la cédula de identidad número V - 6.916.415, actuando en nombre y representación de la sociedad mercantil TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A. (la "Sociedad"), inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el N° 76, Tomo 25-A-Sgdo, en fecha 28 de octubre de 1957, suficientemente facultado para este otorgamiento por decisión de la Junta Directiva de mi representada adoptada en la reunión sostenida el 20 de septiembre de 2012; por medio del presente documento declaro: "Confiero PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a favor de las siguientes personas: (i) MARIO OSVALDO LALLA, argentino, mayor de edad, titular del pasaporte número AAA353885; (ii) GUSTAVO DANIEL ÁLVAREZ, argentino, mayor de edad, titular del pasaporte número 16542788N, (iii) GUSTAVO ALBERTO ROMERO, argentino, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número E-84.430.479 y titular del pasaporte número 14180642N; (iv) CLAUDIO ANTONIO ENCINAS, argentino, mayor de edad, titular del pasaporte número 16823776N y (v) MARIANO GASTON CATALA, argentino, mayor de edad y titular del pasaporte número 22296667N. Cualesquiera de los apoderados antes designados, actuando individualmente, podrán en nombre y representación de la Sociedad, ejercer las facultades que más adelante se indican en cualquier parte del mundo. 1°) Actos de ordinaria administración: Emitan y conformen facturas y cuentas; otorguen y acepten cesiones de derechos, créditos, valores y daciones en pago; otorguen y acepten novaciones, subrogaciones, delegaciones, renunciaciones, remisiones o quitas; acepten, impugnen o verifiquen pagos por consignación; contraten seguros como asegurados; exijan y presten fianzas, garantías y cauciones; celebren contratos de fletamento, transportes y acarreos; retiren la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas ya sean aéreas, terrestres o marítimas, del interior o del extranjero, firmando los recibos, resguardos y avisos correspondientes; y realicen todos los demás actos de ordinaria administración. 2°) Pagos y cobros: Paguen toda clase de obligaciones de la Sociedad, y cobren toda clase de créditos de la Sociedad, con facultad para percibir y dar recibos; convenir compensaciones de créditos líquidos y



02/01/2



exigibles recíprocos con sus acreedores y/o deudores; acepten y otorguen novaciones daciones en pago. 3°) Gestiones administrativas: Gestionen ante las autoridades nacionales, estatales y municipales y sus dependencias públicas en general, ministerios y oficinas del Estado, empresas del Estado, entre otros, toda clase de asuntos de competencia que de cualquier modo interesen a la Sociedad. 4°) Contratos de Trabajo: Celebren contratos de trabajo, asumiendo al personal bajo relación de dependencia de acuerdo a las normas legales en vigencia, pudiendo suspenderlo o declararlo despedido; apliquen sanciones disciplinarias, suspendan los efectos del contrato por cualquier causa o motivo; celebren contratos de locación de servicios y/o de obras, pudiendo rescindirlos por cualquier causa o motivo. En todos los casos podrán fijar su remuneración, sueldo, jornal, honorarios o precio y demás condiciones de trabajo y plazos de duración. 5°) Patentes y marcas: Adquieran, enajenen, registren y den licencias de explotación de patentes de invención y de marcas de fábrica y de comercio. 6°) Arrendamiento de bienes: Den y tomen en locación cosas inmuebles, fijando los precios, condiciones y modalidades; exijan y presten fianzas y garantías reales o personales. 7°) Enajenación de los bienes de la sociedad: Enajenen a título oneroso los bienes de la Sociedad, incluyendo bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos, títulos, acciones, bonos, debentures, marcas, patentes, mercaderías, materias primas y de cualquier otra especie; fijen en cada caso los precios, contraprestaciones, modalidades pago o intercambio y las condiciones. 8°) Gravámenes y cesiones de créditos y derechos: Otorguen y acepten cesiones de derechos, créditos y fianzas, garantías, cauciones, fianzas, avales y depósitos, incluso en beneficio de terceros, otorgando y suscribiendo los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios. 9°) Negociación de valores y créditos: Negocien valores y créditos de cualquier tipo y naturaleza; compren y vendan títulos valores de capital, créditos o deudas. 10°) Otorgamiento de contratos: Celebren toda clase de contratos no enumerados precedentemente fijando en cada caso las condiciones, modalidades y precio. 11°) Documentos de importación y exportación: Soliciten permisos de exportación y de importación que sean requeridos o inherentes a la actividad de exportación y/o importación de la Sociedad, endosen y cedan los documentos de embarque y representen a la Sociedad ante los ministerios, dependencias y demás oficinas públicas en general, y ante los institutos bancarios, públicos y privados, las compañías de navegación y agencias marítimas, y en general, ante cualesquiera oficina o ente del Estado; para que gestionen tramiten todo asunto en que la Sociedad tenga interés o sea parte relacionado directa o indirectamente con asuntos de importación y de exportación, facultando a los mandatarios



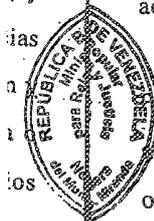
para r
e incl
banco
opera
opera
relaci
12°) l
de cu
ellos.
Repr
de sc
respc
entre
cuak
solic
nom
gent
Soc
o ju
15°
fue
inc
coi
tot
en
aq

Cuilib (103)



para realizar todos los actos que fuesen necesarios para el mejor desempeño del mandato, e incluso otorgar fianzas en nombre de la Sociedad; y para que efectúen en todos los bancos públicos o privados las aperturas de crédito al exterior, correspondientes a operaciones de importación, pudiendo retirar todos los documentos inherentes a la operación, realizar operaciones de "trust receipt", y en general todos los actos bancarios relacionados directa o indirectamente con una operación de importación o de exportación.

12°) Representación en juicios: Representen a la Sociedad ante las autoridades judiciales de cualquier instancia y jurisdicción; interpongan toda clase de recursos y desistan de ellos. 13°) Transacciones: Hagan transacciones judiciales o extrajudiciales. 14°) Representación en Sociedades: Representen a la sociedad en Asambleas generales o juntas de sociedades de cualquier naturaleza, incluso en sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, en comandita por acciones sociedades en nombre colectivo, entre otras, en que la Sociedad tenga acciones, cuotas sociales, participaciones, o cualquier tipo de interés, con facultades para intervenir en votaciones o deliberaciones, solicitar aclaraciones, aprobar o impugnar balances, memorias, informes, proponer nombramientos de directores, gerentes, solicitar el diferimiento de las asambleas, y en general realizar todos los actos que fuesen menester para la defensa de los intereses que la Sociedad pudiera tener en dichas sociedades, y que se traten en las sesiones de asambleas o juntas de socios sobre los puntos de convocatoria o sus ampliaciones, si las hubiere; 15°) Otorgamiento de instrumentos: Otorguen los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios en razón del ejercicio de las facultades indicadas precedentemente, incluyendo poderes judiciales y extrajudiciales; sustituir total o parcialmente el poder conferido en abogado o abogados de su confianza, reservándose o no su ejercicio, revocar total o parcialmente las sustituciones de poderes efectuadas. 16°) Actos no enumerados: Y en general para que realicen todos los actos de normal administración y para todos aquellos que se exija poder especial.



por medio del presente documento se revocan todos los poderes generales de administración y de disposición que hayan sido otorgados en una fecha previa al otorgamiento de este poder, pero se mantendrá vigente el poder que es otorgado en esta

fecha. Enuncio, exhibo y pongo a la vista del Funcionario Público que presencia el acto de otorgamiento de este documento el Acta de Junta Directiva de la Sociedad, celebrada en fecha 20 de septiembre de 2012, en la que se acredita mi facultad para otorgar este poder. El Funcionario Público que suscribe certifica: (i) Que el otorgamiento del presente documento se verificó en su presencia; (ii) Que conoce al otorgante de este documento quien se identificó con la cédula de identidad número V - 6.916.415, donde aparece que su nombre es Inés Parra de Hernández; (iii) Que le fue exhibido y tuvo el Acta de Junta Directiva de la Sociedad, celebrada en fecha 17 de diciembre de 2012. Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.”

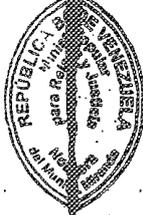


Inés Parra de Hernández



Cent cuarenta (104)

el acto
el
ar
resante
mento
ce que
Junta
los (2)



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA. Anteriormente Notaria Séptima de Chacao. Los Palos Grandes, VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013). 202° y 153°. El anterior documento redactado por el abogado: LUIS MANUEL DOS SANTOS, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 181.755, fue presentado para su Autenticación y devolución según Planilla Única Bancaria N° 065-00051312 y Planilla de Derechos Arancelarios N° 374550 de fecha: 02-01-2013. Presente su otorgante dijo llamarse: INÉS PARRA DE HERNÁNDEZ, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.916.415, de Estado Civil: CASADA, de Nacionalidad: VENEZOLANA y domiciliado en: CARACAS. Leídole el documento y confrontado con sus fotocopias en presencia del Notario, expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". El Notario en tal virtud da Fe Pública del presente documento y de las copias firmadas en originales que formarán el Tomo Principal y el Tomo Duplicado en presencia de los testigos: JACQUELIM DE SÁNCHEZ y MARIA ELENA LAPREA, titulares de las Cédulas de Identidad Nos: 5.599.922 y 4.354.721, quedando anotado bajo el N° 35, Tomo 01 de los Libros de Autenticaciones, llevados por esta Notaría. El Notario hace constar que ha dado lectura al Artículo 79 Numeral 2° de la Ley de Registro Público y del Notariado e informó a la parte del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios otorgados en su presencia, el cual manifestó su plena conformidad. Asimismo hace constar que tuvo a la vista: 1) Documento Constitutivo de TECHINT COMPANÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A., inscrito en el Registro Mercantil Segundo de esta Circunscripción Judicial el 28-10-1957, bajo el N° 76, Tomo 25-A Sgd.; y 2) Acta de Junta Directiva celebrada el 20-09-2012. De conformidad con el Art. 35 de la Ley de Timbre Fiscal, los timbres correspondientes fueron inutilizados en un ejemplar original.

EL NOTARIO.-



KATHYOLGA CRÉSPO GONZÁLEZ
Notario Público Tercero del Municipio
Chacao del Estado Miranda

LOS TESTIGOS.-

[Handwritten signatures of witnesses]

EL OTORGANTE,

[Handwritten signature of Inés Parra de Hernández]
INÉS PARRA DE HERNÁNDEZ





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
 NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA. Anteriormente Notaría Séptima de Chacao

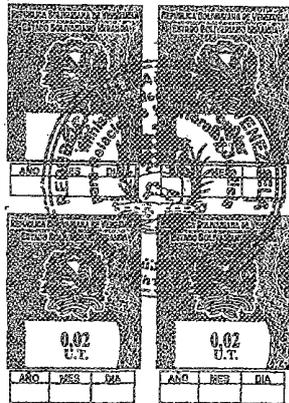
Los Palos Grandes, Ocho (08) de Octubre de Dos Mil Catorce (2014). 2014 y 155°. La Notario que suscribe Certifica: Que la presente copia fotostática es fiel y exacta del documento original presentado en ésta Notaría para Autenticación y devolución, anotado bajo el N° 35, Tomo 01, de fecha 22/01/2.013, la cual fué confrontada por mí, como por el funcionario autorizado y alude a la solicitud formulada por el Ciudadano: ZORAIMA VELANDIA, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.140.531, según Planilla Única Bancaria N° 065-00072025 y Planilla de Derechos Arancelarios N° 392614, de fecha: 08/10/2.014. Esta Certificación se expide con la colaboración del Funcionario: FRANKLIN VELÁSQUEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.208.234, al servicio de esta Notaría, autorizado debidamente por la Notario para hacerla y quien firma en todas y cada una de sus páginas, todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ley de Registro Público y del Notariado, en concordancia con el Artículo 14 Literal F del Reglamento de Notarías Públicas, ambos vigentes. Dicha Certificación consta de Cuatro (04) Folios.
 LA NOTARIO.-



DR. YURBIS SAYAGO RAMOS
 Notario Público Tercero del Municipio Chacao
 DEL ESTADO MIRANDA

FUNCIONARIO AUTORIZADO.-

José Luis Maza
 C.I. V-8.252.058
 Escritor



SEGUNDA
 Tercera
 de
 Chacao
 Edo. Miranda
 B
 a
 r
 c
 e
 p
 p

UTÓNOMO
STROS
ARÍAS
DOER POPULAR
DRE, ASISTEN Y PZ

DER

ADO

) 2014 y
es copia
para
01/2.013
ude a la
édula de
72025 y
14. Esta
ANKLIN
de esta
en todas
do en el
ia con el
s. Dichá



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
Registro Principal del Estado Bolivariano de Miranda**

Los Teques, Veinte (20) de Octubre del año 2.014

AÑOS: 204° Y 155°

La Suscrita Registradora Auxiliar (E) del Estado Bolivariano de Miranda, **ABG. MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA, CERTIFICA**. Que la firma que legaliza del anterior documento es auténtica y la misma que utiliza en todos sus actos Públicos la ciudadana: **DRA. YURBIS SAYAGO RAMOS**. Quien para la fecha de la expedición del anterior documento a los Ocho (08) días del mes de Octubre del año 2.014, era: Notaria Pública Tercera del Municipio Chacao del Estado Bolivariano de Miranda. La presente **LEGALIZACIÓN** se expide sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Causó Servicios Registrales por Bs. **381,00** y Timbres Fiscales.-

MONZON SIBELYS
C.I. No. V-12.834.591
Escribiente III
Planilla N° 000138921
P.U.B. N° 22600248300

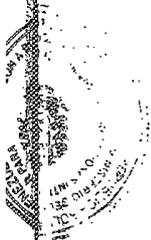
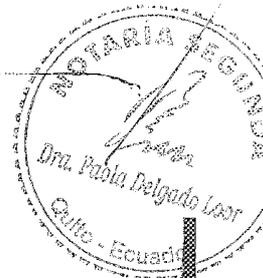
Anjulis J. Carrillo
C.I. 14.471.056

IO.-



[Handwritten Signature]

ABG. MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA
Registradora Auxiliar (E) del Estado Bolivariano de Miranda





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ*****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

MARLEN SOFIA DUARTE

quien es como se titula, Registrador (a) Auxillar (e) del Estado Miranda

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 21 de octubre de 2014

204°, 155° y 15°

Por el Ministro,

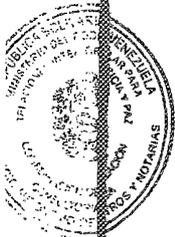


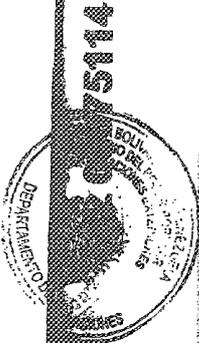
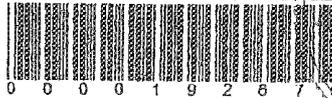
VIOLETA CLAVAUD DE VEGAS

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Resoluciones Nros. 119 y 146 de fechas 07 y 20 de mayo de 2013, publicadas en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 40.161 y 40.170, de fechas 07 y 20 de mayo de 2013, respectivamente.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.





No.00075114



Sello No.00169120

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haya du 5 Octobre 1961

1. País: VENEZUELA

El presente documento público

Ha sido suscrito por:

VIOLETA CLAVAUD DE VEGAS

3. Actuando en su calidad de:

DIRECTORA GENERAL DEL SAREN

4. Llevando el sello/timbre de:

M.P.P. PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado

en Caracas: 22-10-2014

Por el Ministro:

Nº de Sello: 00169120

del timbre:

Cristina Pealozza Silva
Coordinadora de Legalizaciones
C.O. 46.575 del S.U. Madrid Res. O.M. N.º 488

Se declara que el presente documento no prejuzga
acuerdo ni en su contenido extremo ni de fondo ni de forma.

0000532671

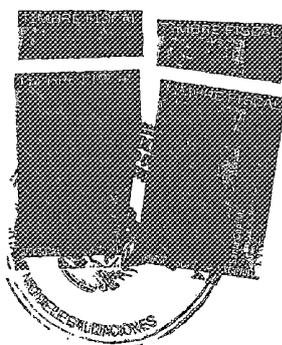
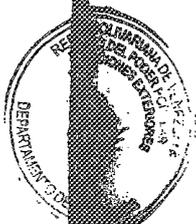
AUTORIDAD EMISORA DE
MPPRE
Coordinación del Área de Legalización
Cristina del Valle Pealozza Silva
2014-10-22 10:57:39-04:30

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: NV15782552201475114
EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: ACTA DE NACIMIENTO

MPPRE-6785976514398DBAD59C48B72C9F89DE

Este documento ha sido "Firmado Electrónicamente", cumpliendo con el "Decreto Ley de Mensaje de Datos y Firma Electrónica," de fecha 10 de febrero de 2001,
publicado en la "Gaceta Oficial" N° 37.348, del 28 de febrero del 2001.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que obra de 6, foja(s) util(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado Quito a 15 Feb. 16

Dra Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Francisco Baldeón Herrera, con matrícula profesional número 9140 del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en 10 fojas útiles, y en esta fecha EL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A., A FAVOR DE MARIO OSVALDO LALLA Y OTROS, DEBIDAMENTE APOSTILLADO. QUITO, A 15 DE FEBRERO DEL 2016.-



DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Lora
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de **PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A., A FAVOR DE MARIO OSVALDO LALLA Y OTROS, DEBIDAMENTE APOSTILLADO**, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de febrero del año dos mil diez y seis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
Notaria Segunda del Cantón Quito